



**RESOLUCION GENERAL N° 3517**

Salta, 06 de diciembre de 2021

VISTO:

La necesidad de efectuar la auditoría externa de los Estados Contables del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta de acuerdo a las normas profesionales en vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que entre las condiciones que se deben fijar, se debe actualizar la forma en la que remunerarán el trabajo profesional.

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA  
RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Sustituir lo dispuesto en el punto 5 del Anexo I de la Resolución General N° 2.863, por el siguiente texto:

**“5. FORMA DE REMUNERACION**

**5.a. La remuneración total de la labor de auditoría externa anual se regirá por el honorario mínimo de referencia, para entidades sin fines de lucro, calculado de acuerdo al monto de los recursos ordinarios generados durante el ejercicio económico y a un alto grado de experiencia y conocimiento requeridos para la ejecución de la misma.**

**5.b. El 50% de la remuneración indicada en el punto 5.a. podrá percibirse en forma mensual y en doce cuotas iguales, contra entrega de los informes mensuales respectivos, y el 50% del saldo remanente, en oportunidad de la entrega de los Estados Contables de cierre de ejercicio con el Informe de Auditoría respectivo.”**

**ARTICULO 2º:** Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

  
Cr. ENRIQUE H. CALDERON  
PROSECRETARIO



  
Cr. JUAN PABLO LOPEZ LOPEZ  
PRESIDENTE